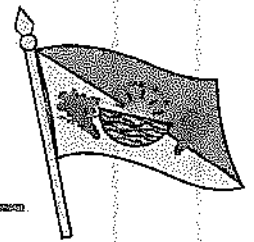




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la donación de 200 becas gratuitas que ofrece la Academia de Preparación "Geniomatic Rodas", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad", con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, sustentó su pedido, señalando lo siguiente: "Bueno, mi primer pedido ha sido aprobar, aceptar la donación de 200 becas de la Academia "Geniomatic Rodas". Señores del concejo municipal, el año pasado también, el profesor Rodas tiene una academia en la cual también hizo llegar a través de documentos con cartas, también el primer concejo había aprobado, ¿No? Recepcionar, aceptar esta donación que está haciendo este profesor de esta academia. Aquí está la carta, señor alcalde, señores del concejo municipal, hago llegar que ya se presentó con fecha 25 de octubre, para que pueda beneficiarse 200 jóvenes de 5° año de secundaria, los más vulnerables ya para que coordinen con el área de la Gerencia de Desarrollo Social por esta labor que viene realizando el profesor Rodas. Bueno, son 200 becas para la preparación en la Academia Pre Universitaria. Así es. Entonces, este el planteamiento sería aceptar las becas, encargar a la Gerencia de Desarrollo Social. La selección, ¿No? Y darle las gracias también pues a. Así, señor alcalde, señores concejo municipal".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 200 becas gratuitas ofrecidas por la Academia de Preparación Pre Universitaria "GENIOMATIC RODAS", en favor de la juventud iqueña en general, en atención del pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, en la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Academia de Preparación Pre Universitaria "GENIOMATIC RODAS", a quien se le agradece infinitamente por el donativo efectuado a favor de los jóvenes de la provincia de Ica, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, quienes se encargarán de hacer la selección de los jóvenes que serán beneficiados con tales becas y luego informarán a la superioridad, las acciones adoptadas para cumplir el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE